



## Contraloría General de la República

### División de Coordinación e Información Jurídica

<b>Dictamen</b>	<a href="#">057241N14</a>			
<b>Estado</b>	-	<b>Nuevo</b>	<a href="#">SI</a>	<b>Carácter</b> <a href="#">NNN</a>
<b>NumDict</b>	<a href="#">57241</a>	<b>Fecha emisión</b>	<a href="#">28-07-2014</a>	
<b>Orígenes</b>	<a href="#">DPA</a>			

#### Referencias

-

#### Decretos y/o Resoluciones

[DTO 219/2014 MOOPP](#)

#### Abogados

[JRL](#)

#### Destinatarios

[Ministro de Obras Públicas](#)

#### Texto

Cursa con alcance decreto N° 219, de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.

#### Acción

#### Fuentes Legales

ley 19882 art/quincuagésimo noveno

#### Descriptores

[Moopp, Director General de Aguas, suplente](#)

#### Texto completo

##### N° 57.241 Fecha: 28-VII-2014

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 219, de 2014, del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se nombra en calidad de suplente a don Carlos Alberto Estévez Valencia como Director General de Aguas, a contar del 12 de marzo y hasta el 6 de abril de 2014 y, a continuación, lo designa en calidad de transitorio y provisional en el mismo cargo, a contar del 7 de abril de 2014 y por el período de un año, de acuerdo al artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, no obstante cumple con hacer presente que la cita que se efectúa en los considerandos del acto administrativo al decreto N° 170, de 2014, del Ministerio de Obras Públicas, debe entenderse referida al decreto N° 266, de 2014, de esa misma Secretaría de Estado.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento individualizado.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga  
 Contralor General de la República

<b>Glosario</b>			
<b>Dictamen</b>	Código que identifica al documento jurídico.	<b>Nuevo</b>	Indica si el documento es nuevo o no.
<b>Estado</b>	Indica el estados del dictamen: <b>Guión</b> (si no ha habido pronunciamiento posterior) <b>Reactivado</b> (si ha sido aplicado o confirmado) <b>Alterado</b> (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente)	<b>NumDict</b>	Indica el número con que se identifica el dictamen.
<b>Caracter</b>	Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: de igual numeración, RES: reservado)	<b>Fecha emisión</b>	Indica la fecha de emisión del dictamen.
<b>Origen</b>	Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen.	<b>Abogados</b>	Indica las iniciales del abogado informante.
<b>Destinatarios</b>	Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento.	<b>Texto</b>	Contiene un extracto del dictamen.
<b>Fuentes legales</b>	Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen.	<b>Descriptores</b>	Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes.
<b>Acción</b>	Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores.	<b>Texto completo</b>	Contiene el texto completo del dictamen.